

Legislación Nacional

LEY 17636COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIAAcuerdos, Pactos y Compromisos entre Nación y Provincias. Otros conveniosRégimen de Coparticipación Federal. Modificaciones de la Ley Nacional de Vialidad. Adhesión. Plazo. Prórrogasanc. 13/2/1968; promul. 13/2/1968; publ. 20/2/1968En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1968 el plazo establecido por la ley 17038 , para que las provincias adhieran por ley a las modificaciones introducidas por la ley 16657 , al Régimen de Coparticipación Federal establecido por el decreto ley 505/1958 .Art. 2.– Establécese que en la ley a dictar en el término a que se refiere el artículo precedente, las provincias deberán hacer expresa derogación de las leyes locales sobre impuestos a los combustibles, como lo exige el art. 2 de la ley 16657 .Art. 3.– Las provincias que hubiesen sancionado leyes de adhesión fuera del plazo establecido en la ley 17038 quedarán acogidas al régimen de la ley 16657 , siempre que en las respectivas leyes no se hubiesen fijado condiciones incompatibles con las disposiciones de esta última.Art. 4.– Comuníquese, etc.Onganía – Krieger Vasena